

LUNES, 28 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 208

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2019-9412 *Concesión de medallas de servicios de méritos distinguidos a Agentes de la Policía Local.*

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en Sesión celebrada el 11 de octubre de 2019, el Acuerdo de Concesión de medallas de servicios de méritos distinguidos al Ayuntamiento de Noja, a agentes de la Policía Local, queda redactado de la siguiente forma:

En relación a los expedientes 2082/2019 y 2153/2019 que se tramitan en este Ayuntamiento, relativos a la concesión de medallas de servicios de méritos distinguidos al Ayuntamiento de Noja, a los agentes de la Policía Local de esta Administración, números 10 y 15 y vistos los correspondientes Decretos de incoación en los que se propone su concesión en base a los hechos acreditados en mencionados expedientes.

ANTECEDENTES DE HECHO

En fecha 22 de septiembre de 2019, los agentes números 10 y 15 de la Policía Local del Ayuntamiento de Noja, aun encontrándose uno de ellos fuera de servicio, fueron las personas que, gracias a su valentía y con la colaboración de otras fuerzas y cuerpos de seguridad, consiguieron realizar el peligroso rescate del pescador que se había precipitado por un acantilado de la Playa de Ris, en el municipio de Noja, tal y como se describe en los artículos publicados en diversos diarios e incorporados al presente expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto lo establecido en el Reglamento para la concesión de títulos, honores y distinciones oficiales del Ayuntamiento de Noja, en cuyo articulado se dispone lo siguiente:

Artículo 19.- La propuesta de concesión o denegación de estos títulos habrá de fundarse en el resultado del expediente, que estará formado al menos por estas diligencias:

1.- Decreto de incoación del expediente justificativo.

2.- Información detallada y suficientemente autorizada en la que se especifiquen y detallen los méritos o servicios de las personas propuestas para la concesión del correspondiente título o distinción honorífica. En esta fase informativa del procedimiento serán escuchadas las entidades o personas que la Comisión Asesora estime pertinentes.

3.- Acta del Acuerdo de la Comisión Asesora en la que se proponga al Pleno la concesión de la distinción u honor, como resultado de la tramitación anteriormente detallada.

Artículo 20.- A la vista del anterior expediente, la concesión de los títulos será competencia exclusiva del Ayuntamiento Pleno, convocado al efecto con todas las formalidades que la Ley exige. Esta competencia para el otorgamiento de honores y distinciones será indelegable. No obstante, el título de Huésped de Honor podrá concederse por Resolución del Sr. Alcalde cuando se den circunstancias de señalada urgencia, pero será inexcusable, en todo caso, el dictamen favorable de la Comisión Asesora.

Artículo 21.- La concesión de todos los títulos, honores y distinciones deberá hacerse pública a través de su publicación en boletín Oficial de Cantabria.

Por todo lo anterior, sometida a votación la propuesta de acuerdo, y habiendo sido dictaminada favorablemente por la Comisión Asesora, por unanimidad de los presentes se adopta el siguiente Acuerdo,

CVE-2019-9412

LUNES, 28 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 208

ACUERDO

PRIMERO.- Conceder la Medalla de Servicios de Méritos Distinguidos al Ayuntamiento de Noja, a los Agentes números 10 y 15 de la Policía Local del Ayuntamiento de Noja por la actuación realizada el pasado 22 de septiembre de 2019.

SEGUNDO.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Noja, 17 de octubre de 2019.
El alcalde,
Miguel Ángel Ruiz Lavín.

[2019/9412](#)